



Número 134

Lunes 18 de Junio

AÑO DE 1951

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 16 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

### SERRADILLA

Señas de los semovientes

Cabra negra, con la barriga blanca, lagarteaada, cornamenta alta, oreja derecha horquillada y la izquierda hendida.

(6 pstas.)

2400

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 86

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo, en el ganado existente en el término municipal de Almoharín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el domicilio de sus dueños y finca «Río Búrdalo»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, dicha finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y

las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres, 11 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2416

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos de esta capital y Plasencia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente a la segunda quincena del mes de Junio actual, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

#### CÁCERES

Aceite corriente de oliva.—1¼ litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 25 y 26, al precio de 2'35 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 25 y 26, al precio de 1'50 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 25 y 26, al precio de 1'40 pesetas ración.

#### PLASENCIA

Aceite corriente de oliva.—1¼ litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 25 y 26, al precio de 2'35 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 25 y 26, al precio de 1'50 pesetas ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 25 y 26, al precio de 1'40 pesetas ración.

Cáceres, 15 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2414

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

#### JUNTA DE PRECIOS

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en escrito circular número 389, de fecha 9 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«A fin de evitar, en la medida de lo posible, la fabricación clandestina de sucedáneos de café, garantizando, al propio tiempo, la procedencia de la materia prima utilizada en su elaboración y al consumidor unos productos obtenidos en las debidas condiciones sanitarias, y visto lo informado sobre el particular por el Sindicato Nacional de la Alimentación, esta Comisaría General considera oportuno disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 30 del actual mes de Junio, todos los fabricantes de «malta» (cebada germinada y tostada), establecidos legalmente en el territorio nacional, así como los que elaboran sucedáneos de cebada, vendrán obligados a adherir en los paquetes del producto elaborado un sello que garantice la procedencia de la materia prima que reciban o hayan recibido, bien directamente de esta Comisaría General o por conducto del Sindicato Nacional de la Alimentación.

2.º Los aludidos sellos serán facilitados por el Sindicato de la Alimentación y estarán confeccionados por el sistema de huecograbado, cuyo color diferente responderá a los distintos pesos de los paquetes, en la forma que a continuación se expresa:

Color marrón: Utilizable para paquetes de 100 gramos.

Color verde: Utilizable para paquetes de 250 gramos.

Color rojo: Utilizable para paquetes de 500 gramos.

Color azul: Utilizable para paquetes de 1.000 gramos.

3.º Las dimensiones de los aludidos sellos serán las de tres por dos y medio centímetros, aproximadamente.

4.º Los sellos deberán ser colocados en los respectivos paquetes, precisamente en la zona de unión de los extremos de la precinta del Impuesto de Achicoria de la Contribución de Usos y Consumos.

5.º Los fabricantes de malta vienen obligados a inutilizar los sellos de referencia, con la fecha que co-

responda, al igual que se hace con el Impuesto del Timbre.

6.º Se concede un plazo de cuatro meses, a partir de esta fecha, para que los mayoristas y detallistas puedan proceder a la liquidación de las existencias actuales de malta y de las adquiridas con anterioridad a la fecha señalada en el apartado primero.

7.º Se advierte a los fabricantes de sucedáneos en general que los cupos de cebada concedidos por esta Comisaría General a los mismos deben ser destinados única y exclusivamente a la elaboración de los citados productos, y los precios de venta han de ser los señalados por esta Comisaría General en oficio circular número 12, de fecha 2 de Enero de 1950. Es decir, que deberán aplicarse los precios señalados para el producto denominado «malta» (cebada germinada y tostada), siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos por la Presidencia del Gobierno en su Orden de fecha 25 de Mayo de 1945 («B. O. del E.» de 28 del mismo mes), para la fabricación de este artículo. Y en caso contrario los precios de venta habrán de ser los señalados para «sucedáneos de café» en el citado oficio circular.

8.º Queda prohibida la venta de malta (cebada germinada y tostada) a granel, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en su citada Orden de 25 de Mayo de 1945.

9.º El incumplimiento de cuanto se dispone en el presente oficio circular será sancionado por esta Comisaría General, de acuerdo con lo prevenido en las Circulares de este Organismo números 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 14 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

2415

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Índice número 39

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han reci-



bido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

35 Heliodoro Jiménez López, Retirados-cruces.

6 Huérfanas Salinas González, M. Civil.

Indice número 40

56 Cándida Jiménez Gordo, M. Militar.

57 Emilia Salcedo de la Concepción, idem.

58 Luisa González Rubio, idem.

59 Aurelio González Rubio, id.

60 Tomasa González Gallego, id.

61 María Juana Guillén López, id.

62 María Calvo Bescos, id.

Indice número 41

2 Marcelina González Batuecas, Jubilados.

Indice número 42

36 Félix Flores González, Retirados-cruces.

37 Juan Diez Hernández, id.

38 Juan Sánchez Moreno Broncano, idem.

63 Aniceto Mora Domínguez, M. Militar.

64 Cándida Corrales Vaquero, idem.

65 Martina Hernández de Sánchez, idem.

Indice número 43

39 Clodoaldo Pérez Paniagua, Retirados-cruces.

66 Celedonio Martín Pérez, M. Militar.

67 Angela Gavilanes Iglesias, id. Cáceres, 13 de Junio de 1951.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

2382

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales núm. 7.708.—«Azulejo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Antonio Pérez Tabernero, vecino de Salamanca, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y est.ño, en el término municipal de Cilleros, paraje Sierra Grande, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón del km. 4 de la carretera de Hoyos a Cilleros. Desde este punto de partida se medirán 200 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª, 500 metros al N.; de la 2.ª a la 3.ª, 600 metros al E., de la 3.ª a la 4.ª, 500 metros al S., y de la 4.ª al punto de partida, 400 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2407

## Servicios Hidráulicos del Guadiana

Petición de aprovechamiento de aguas publicas

### ANUNCIO

Doña Julia Lozano de Sosa, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), propietaria de la finca «Las Majuelas», del término municipal de Madrigalejo (Cáceres), ha presentado en estos Servicios Hidráulicos del Guadiana, dentro del plazo señalado a petición suya, en el «B. O. del Estado», número 97, del día 7 de Abril de 1951, y en el de la provincia de Badajoz, número 77, fecha 6 del mismo mes, proyecto e instancia, siendo aquél el único presentado, solicitando la concesión de cuarenta (40) litros de agua por segundo, durante siete horas diarias del río Ruedas, en término municipal de Madrigalejo (Cáceres), para el riego de 8-57 65 hectáreas de la citada finca de su propiedad, en dicho término municipal.

Las obras que comprende la concesión que se solicita según el proyecto presentado, se especifican en la siguiente

### NOTA

La finca «Las Majuelas», está situada en la margen derecha del río Ruedas», hacia el centro del término municipal y al O. de dicho pueblo, a una distancia del mismo de 2 kilómetros; siendo sus límites por el Norte, el río Ruedas; Este, con olivares de don Juan Ramos y la finca «El Sevellar»; Sur, con el camino del Campillo, y Oeste, con las fincas «La Mata» y «El Carrascalejo».

La toma de agua se hace en dos puntos distintos del río, situados aproximadamente al principio y fin de la zona regable, practicándose ambas —que se denominan A y B— en la margen derecha del Ruedas y derivándose por cada una ellas veinte litros por segundo.—Ambas instalaciones serán iguales y consistirán en la apertura de pozos de captación de 1'80 metros de diámetro y la profundidad precisa para que quede 1 metro inferior al nivel de estiaje del río.—Estos pozos se comunicarán directamente con el río mediante una galería y tangente al pozo se construirá una caseta para alojar el grupo moto-bomba que elevará el agua a las correspondientes pocetas distribuidoras, de las cuales previo el paso por el «módulo», comienza la distribución o bifurcación en las acequias.

Se proyectan además de las obras citadas, las de toma, sifones, módulos y redes de desagües y caminos.

Todas las obras se realizan en terrenos de dominio público y de la propiedad del peticionario.

Lo que se anuncia para general conocimiento, abriendo la información pública prescrita en el artículo 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y en los 15 y 16 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo estarán de manifiesto la instancia, documentos complementarios y proyecto, en estas Oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sitas en Ciudad Real, calle de La Mejora, número 2, piso 2.º; admitiéndose en la misma Dependencia, durante el expresado plazo, todas las reclamaciones que contra esta petición se presenten, pudiendo presentarse también reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de

Cáceres y en la Alcaldía de Madrigalejo, de aquella provincia, por los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Ciudad Real, 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

(165 pstas.)

2424 y 25

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA:

Nombre del peticionario: Don Angel López Esteban, domiciliado en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, número 20.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Torote.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 33-L.).

Madrid, 13 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(93 pstas.)

2422

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Julio Béjar Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta provincia en la 2.ª Zona de Hervás.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo, por débitos de Contribución Rústica, correspondiente al ejercicio de 1949, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los represente, por lo

que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cumplánsese las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que comparezcan en el expediente ejecutivo, durante el plazo de ocho días, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Nombres y cantidad del débito

Don Máximo Alonso Sánchez, 27'44 pesetas.

Don Julián Arroyo Santibáñez, 26'44.

Don Francisco González Azabal, 27'13.

Doña Isidora Hernández Santibáñez, 30'86.

Don Saturnino Hernández Sánchez, 27'71.

Don Francisco Matías Flores, 45'88.

Don Agapito Martín Matías, 26'58.

Doña Amalia Martín Martín, 30'79.

Don Casto Martín Martín, 27'68.

Don Francisco Martín Martín, 44'29.

Don Lope Moreno Iglesias, 28'79.

Don Gervasio Palomo Gutiérrez, 26'19.

Don Ramón Rodríguez Mariano, 51'50.

Doña Luisa Sánchez Azaval, 33'19.

Don Saturnino Talaván Palomo, 96'36.

Don Casimiro Valencia, 41'03.

Contribuyentes todos en el término municipal de Casar de Palomero. Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se publica y fija en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casar de Palomero, 7 de Junio de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Julio Béjar.

2417

## Juzgados

### CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 142 de 1951, por hurto de diferentes artículos de bar, consistentes en carnes, jamón, mortadela, pesca, calamares; otros concernientes a Restaurante, como así bebidas de marca, vasos, copas y algunas cucharillas, que en diferentes ocasiones han sido sus-



traídos en el establecimiento denominado Bar «El Sanatorio», sito en esta Capital, calle Brocense, núm. 1, propiedad de don Manuel Villarreal Da'o.

Dado en Cáceres a 12 de Junio de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

2401

### MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que el próximo día trece de Junio, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Paz de Albalá, la tercera subasta pública sin sujeción a tipo por el inmueble que luego se dirá, que fué embargado al vecino de Albalá, Antonio Fonseca Rodríguez, para responder de una multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas en el expediente número 20336; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad del inmueble embargado, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Bienes cuya subasta se anuncia

Asiento de casa señalado con el número 1, en el pueblo de Albalá, calle Cándido Franco, linda a Norte, asiento de Andrés Borreguero Fabián; Este, vía pública; Sur, vía pública, y Oeste, asiento de Agustín Amores Llancho; tasado pericialmente en trescientas pesetas.

Dado en Montánchez a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Celestino Galán.—El Secretario, P. S., M. Lozano.

(66 pstas.)

2399

### MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de finca Tinajón, del término de Arroyomolinos de Montánchez, el día dos de los corrientes.

Cuyos semovientes caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 56 del año 1951, por hurto.

Dado en Montánchez a 11 de Junio de 1951.—Celestino Galán.—P. S. M., el Secretario, M. Lozano.

### Reseña

De la propiedad de Francisco Garrido Loro: Burranca de 2 años, rucia oscura, rozada de las manos efecto de trabarla.

De la propiedad de Juan Santos: Una burra de 7 a 8 años, rucia oscura, sillona, lucero en la frente, preñada de ocho meses.

2403

### PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 134-1951, por hurto.

Dado en Plasencia a 11 de Junio de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

### Objetos sustraídos

Una rebeca de lana, verde; un traje de caballero, compuesto de pantalón ceniza, liso y americana Sport, verde, y un par de zapatos, marrón, sustraídos la madrugada del día diez de los corrientes, del domicilio de Benjamín Sánchez Manteca, sito en esta ciudad, Cerro San Miguel, número 26.

2402

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se indicarán, propiedad de los vecinos de Valdehúncar, Julián González y González, Elena Curiel Parras y Sebastiana González y González, sustraídos de dicho pueblo en la noche del 4 del actual, poniéndoles caso de ser habidos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; por así tenerlo acordado en la causa número 78 de 1951, que me hallo instruyendo, por el delito de hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 11 de Junio de 1951.—Fernando Fernández.—El Secretario, P. H., (ilegible).

### Señas de los semovientes

De la propiedad de Julián González y González: Una burra, de 3 años, capa parda, menos de la marca, herrada de las manos, recién esquilada.

De la propiedad de Elena Curiel Parras: Una burra de 5 años, capa castaña clara, estrellada, pequeña, preñada, herrada de las manos.

De la propiedad de Sebastiana González y González: Una burra, capa castaña, de dos años y medio, menos de la marca y desherrada.

2358

### MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos en la noche del 27 de Mayo último de la finca Pozoblanco, propia de Maximiano Sánchez Bonilla, cuyo semoviente, caso de ser ha-

bido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 58, del año 1951, por hurto.

Dado en Montánchez a 14 de Junio de 1951.—Celestino Galán.—Por su mandado, el Secretario, M. Lozano.

### Reseña

Yegua de cinco a seis años, con lucero corrido, patizalda de las cuatro, capa pelitorca, hierro de La Unión Ganadera en nalga izquierda.

2408

### JARANDILLA

### Edicto

Don Félix Fernández Cáceres, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 46, de 1951, por el delito de hurto, contra el vecino de Peraleda de la Mata, Ambrosio Miguel Rubio, al que se le intervinó una correa de polea, manifestando que se la había encontrado hará unos dos años en la finca de Cuarterno, del término municipal de Cuacos de la Vera, por lo que ruego a quien se crea perjudicado comparezca en el término de diez días ante este Juzgado, a contar desde el día de su publicación, para que una vez acreditado ser su legítimo dueño, se le haga entrega de la misma.

Dado en Jarandilla a 15 de Junio de 1951.—Félix Fernández.—El Secretario en funciones, Carlos Cañada s.

2413

## Alcaldías

### CUACOS

### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todo el justificante y el dictamen de la Comisión Especial de cuentas, designado al efecto, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas libremente y aducirse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuacos a 8 de Junio de 1951.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

2369

### JARANDILLA

### Edicto

El señor Presidente de las Agrupaciones Forzosas de Ayuntamiento de este Partido Judicial para sostenimiento de cargas de justicia del mismo, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda fueron aprobados definitivamente los presupuestos especiales que por el concepto dicho han de tener vigencia en el corriente año de 1951, haciéndose por el presente pública las cuotas anuales que a cada Ayuntamiento corresponde ingresar, siendo las mismas, a saber:

Ayuntamientos; cuotas anuales; Juzgado de Instrucción; Juzgado Comarcal

Aldeanueva de la Vera, 2.013'20 pesetas; 1.425'72 idem.

Collado de la Vera, 1.854 pesetas.

Cuacos de la Vera, 2.554 pesetas.

Garganta la Olla, 1.511'30 pesetas.

Guijo de Santa Bárbara, 587'40 pesetas; 415'87 idem.

Jaraiz de la Vera, 7.224'80 pesetas.

Jarandilla de la Vera, 2.919'60 pesetas; 2.119'79.

Losar de la Vera, 2.690'50 pesetas; 1.905'16 idem.

Madrigal de la Vera, 1.599 pesetas; 1.132'22 idem.

Pasarón de la Vera, 2.038'50 pesetas.

Robledillo de la Vera, 899'90 pesetas; 632'31 idem.

Talaveruela de la Vera, 924'60 pesetas; 654'68 idem.

Torremenga, 658'50 pesetas.

Valverde de la Vera, 1.473'30 pesetas; 1.050'32 idem.

Viandar de la Vera, 1.310 pesetas; 927'66 idem.

Villanueva de la Vera, 3.310'40 pesetas; 2.343'09 idem.

Totales presupuestos (reparto), 33.572 pesetas; 12.606'82 idem.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de ser conocidos por los Ayuntamientos interesados las cuotas anuales que le corresponden por los conceptos expresados, las que habrán de ingresar, según las bases de ejecución de aludidos presupuestos, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre natural, con el apercibimiento de apremio, para caso de morosidad.

Igualmente vienen obligados a hacer efectivas aquellos Ayuntamientos las cuotas que adeuden procedente de ejercicios anteriores.

Jarandilla a 11 de Junio de 1951.

—El Alcalde Presidente, Aureliano Peña.

2375

### CONQUISTA DE LA SIERRA

### Edicto

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de una caballería mular vieja, intervenida por infracción de la ley de contrabando y defraudación.

La subasta se ajustará a las condiciones que se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Conquista de la Sierra a 9 de Junio de 1951.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

(25'50 pstas.)

2404

### CUACOS

### Edicto

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, un expediente de suplemento de crédito para reforzar atenciones urgentes del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos que determina el apartado 3.º de artículo 664 de la ley de régimen local.

Cuacos, 12 de Junio de 1951.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

2384



# Jefatura de Obras Públicas

**RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1951.**

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Dodge	M-62354	Antonio Ruiz	Sevilla	Ramón García Velez	Trujillo
Chevrolet	AV-883	Benedicto Izquierdo	Tornavacas	Jorge Merino Alonso	Navaconejo
Buick	CC-1448	Jacinto Gallego	Trujillo	Julio Avellaneda Palacios	Deleitosa
Chevrolet	CC-3260	Germán Manuel Rubio	Cáceres	Miguel Sánchez González	Pescueza
G. Paige	M-28290	Eloy Bermejo	Plasencia	Elisa Rodríguez Jiménez	Plasencia
Diamond	M-53850	Enrique Peña	Plasencia	Modesto Bergas Pérez	Jaraiz de la Vera
Austin	M-82053	José Gómez	Dos Hermanas	Eloy Bermejo Porrás	Plasencia
Chevrolet	AV-690	Zenón Roldán	Gata	Mariano Sánchez Rodrigo	Gata
Hispano	M-69725	Vicente Carmona	Madrid	Jesús Jiménez Navarro	Brozas
Lube	BI-15564	Rafael Portillo	Madrid	Agustín Carreño Camacho	Nava'moral

Cáceres, 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2364

**PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1951.**

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Observaciones
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia	
4130	1. <sup>a</sup>	Delgado San Juan	Miguel	Francisco	Ana	3	Febrero	1921	Trujillo	Cáceres	13718
4131	2. <sup>a</sup>	Lucas Salado	José	José	Guillermo	22	Mayo	1931	A. de la Luz	Cáceres	5243
4132	1. <sup>a</sup>	Barahona Barrantes	Francisco	Manuel	María	24	Julio	1920	Puebla de Ovando	Badajoz	11480
4133	1. <sup>a</sup>	Carrero Pajares	Fidel	Leandro	Justa	20	Febrero	1928	A. de la Luz	Cáceres	6780
4134	2. <sup>a</sup>	Marti Molins	Benjamín	Rafael	Mercedes	12	Julio	1909	Valencia	Valencia	41453
4135	3. <sup>a</sup>	Alonso Paniagua	J. Eugenio	Eugenio	Elvira	14	Enero	1919	A. del Camino	Cáceres	11388
4136	3. <sup>a</sup>	Saenz Garrido	José Luis	José	Isidra	19	Mayo	1915	Cáceres	Cáceres	10914
4137	3. <sup>a</sup>	Muriel Pérez	Domingo	José	Francisca	3	Febrero	1920	Cáceres	Cáceres	11583

Cáceres, 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2363

**PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1951.**

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilind.								
3363	1. <sup>a</sup>	11	Lube	LB-25813	1	1,2	Moto	1	70	100	Manné Alonso Paniagua	Cáceres	P.
3364	1. <sup>a</sup>	11	Lube	LB-251243	1	1,25	Idem	1	65	100	Manuel Pérez Aloe	Trujillo	P.
3365	2. <sup>a</sup>	23	Peugeot	1171769	4	10	C. Interior	4	940	400	Cándido Cáceres Valverde	Cáceres	P.

Cáceres, 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2362

**RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1951.**

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
BA-4732	Renault										SP. Gonzalo Plasencia	V. de Alcántara	

Cáceres, 5 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2365

## CASATEJADA

### Anuncio

El día ocho de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los géneros de comercio y ganado que concurra a la feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se celebrará en esta localidad, durante los días 24, 25 y 26 de Julio próximo.

Referida subasta se llevará a efectos

por el sistema de pliego cerrado, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS, y caso de no tener efectos, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día quince del mismo mes, a igual hora y ambas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada, 15 de Junio de 1951.  
—El Alcalde, A. García.

(42 pstas.)

2418

## HINOJAL

### Anuncio

Habiendo sido propuesto por el Secretario Interventor y aprobado en un principio por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito por medio del superávit del presupuesto del año anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en el expediente, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Hinojal a 13 de Junio de 1951.—  
El Alcalde, Esteban Lancho.

2419

## Sección no oficial

Una vaca morucha, de 5 a 6 años, clase mixta, negra, con hierro N en el anca derecha, con seis tetas, con rastra macho de 6 a 7 meses, pelo negro, la vaca con el hocico blanco, con una campanilla.

Desapareció del ferial de Plasencia el día 7 del actual y es de la propiedad del vecino de este pueblo, Martín Díaz Serrano, de Jarilla.

(19'50 pstas.)

2420 y 21